

Política de tratamiento de datos personales y privacidad

Quipu Ainy

NIT 901207785

A. CONSIDERACIONES GENERALES:

El artículo 15 de la Constitución de la República de Colombia consagra el derecho de cualquier persona de conocer, actualizar y rectificar los datos personales que existan sobre ella en banco de datos o archivos de entidades públicas o privadas y ordena a quienes tienen datos personales de terceros respetar los derechos y garantías previstas en la Constitución cuando se recolecta, trata y circula esa clase de información. Adicionalmente, el artículo 20 de la Constitución consagra el derecho de toda persona a informar y recibir información veraz e imparcial por parte de organismos públicos y privados.

Teniendo en cuenta lo anterior, Quipu Ainy (en adelante Quipu Ainy o La Fundación), entidad sin ánimo de lucro identificada con NIT 901207785 establece dentro de sus políticas el manual que a continuación se transcribe y publica, con el fin de dar a conocer las políticas y los procedimientos a través de los cuales el titular de los datos personales puede hacer efectivos sus derechos relacionados con el tratamiento de sus datos y a su vez, el tratamiento que el responsable debe darle a los datos de terceros dentro de los cuales se incluyen menores de edad. Así mismo, se señalan los mecanismos para instar el cumplimiento de los deberes en cabeza del responsable del tratamiento.

Cualquier situación no contemplada en el presente manual será resuelta según lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013, o en las normas que para el efecto las sustituyan.

B. OBJETO

Reglamentar las políticas y procedimientos que serán aplicables en el manejo de información de datos personales por parte de QUIPU AINY, según las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013.

C. RESPONSABLES DEL TRATAMIENTO

Razón social: Quipu Ainy .

Domicilio: Av Cra 19 # 161-05. Bogotá D.C., Colombia

Página web: www.fundacionquipuainy.com

Responsable: Mateo Gómez Rincón (Director y representante legal de la Fundación)

D. ALCANCE

El presente manual le es aplicable a los datos personales de personas naturales registrados en las bases de datos de miembros adherentes de Quipu Ainy (voluntarios), benefactores, beneficiarios de La Fundación y sus padres de familia o representantes legales que sean susceptibles de tratamiento. Aplicará a los datos personales que sean objeto de recolección y manejo por parte de Quipu Ainy.

El presente manual no aplicará:

1. A los datos de uso exclusivamente personal o doméstico.
2. A los datos que tengan por finalidad la seguridad y defensa nacional, así como la prevención, detección, monitoreo y control del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.
3. A los datos que contengan información de inteligencia y contrainteligencia del Estado.

4. A los datos de información periodística y otros contenidos editoriales.
5. A las bases de datos y archivos regulados por la Ley Estatutaria 1266 de 2008.
6. A las bases de datos y archivos regulados por la Ley 79 de 1993.

E. DEFINICIONES

Para la aplicación de las reglas y procedimientos establecidos en el presente manual, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, se entenderá por:

1. **Aviso de privacidad:** Documento físico, electrónico o en cualquier otro formato, generado por el responsable del Tratamiento que se pone a disposición del Titular para el Tratamiento de sus datos personales. A través de este, se comunica al Titular de la información la existencia de las políticas aplicables para el tratamiento de sus datos personales, junto con la forma como acceder a las mismas y las características del tratamiento de los datos personales.
2. **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables, tales como nombre y apellidos, documento de identidad, edad, domicilio, región, país, ciudad, código postal, número de teléfono fijo, número de teléfono móvil, dirección, dirección de correo electrónico, preferencias publicitarias, preferencia de consumo, preferencias de canales, quejas y reclamos, novedades de servicio, datos básicos y personales, datos de contacto, datos demográficos, datos de gustos, preferencias y hábitos.
3. **Datos sensibles:** Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad de Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promuevan intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.
4. **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.
5. **Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.
6. **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.
7. **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de datos, en cualquier tecnología conocida o por conocer.

F. PRINCIPIOS

Los principios que a continuación se enuncian, constituyen los parámetros generales mediante los cuales se dará aplicación a lo establecido en el presente manual referente a los datos personales de las personas a las que le es aplicable el tratamiento de sus datos:

1. **Principio de finalidad:** El Tratamiento de datos personales por parte de QUIPU AINY debe obedecer a una finalidad legítima, la cual debe ser informada al Titular.
2. **Principio de libertad:** El Tratamiento de datos personales sólo podrá ejercerse mediando con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular de la información. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.
3. **Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

4. **Principio de transparencia:** En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener de QUIPU AINY, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.
5. **Principio de acceso y circulación restringida:** Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados.
6. **Principio de seguridad:** La información sujeta a Tratamiento por QUIPU AINY, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
7. **Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento.

G. CONTENIDO

Tratamiento a que serán sometidos los datos y finalidad del tratamiento.

Los datos personales que recolecta QUIPU AINY en la prestación de sus servicios y en general en el desarrollo de su actividad meritoria y objeto social, serán tratados conforme a las normas constitucionales y legales sobre la materia, y serán utilizados principalmente para el uso pedagógico, informativo y académico que permitan dar a conocer las diferentes ramas y herramientas usadas por la Fundación Quipu Ainy en ejercicio de su labor. De la misma forma, los datos recolectados se utilizarán para fines publicitarios y promocionales de La Fundación.

Tratamientos Generales de la información de benefactores y miembros adherentes (voluntarios) de la Fundación:

Los datos personales serán tratados de manera leal y lícita con las siguientes finalidades:

1. Gestionar trámites (solicitudes, quejas, reclamos), realizar análisis de comportamiento o desempeño del beneficiario y efectuar encuestas de satisfacción respecto de los servicios de QUIPU AINY.
2. Efectuar reportes con las distintas autoridades administrativas, de control y vigilancia nacional, Autoridades Tributarias, entidades públicas, de policía o autoridades judiciales, entidades financieras y/o compañías de seguros.
3. Fines administrativos internos y/o comerciales tales como: investigación de mercados, auditorias, reportes contables, análisis estadísticos o facturación.
4. Recolección.
5. Almacenamiento.
6. Grabación.
7. Uso.
8. Circulación.
9. Procesamiento.
10. Supresión.
11. Transmisión y/o transferencia a terceros países de los datos suministrados, para la ejecución de las actividades relacionadas con los servicios y productos adquiridos.
12. Registros contables.
13. Correspondencia.
14. Identificación de fraudes y prevención de lavado de activos y de otras actividades delictivas.

Tratamientos Generales de la información de beneficiarios de La Fundación, y de sus los padres y representantes legales:

Los datos personales serán tratados de manera leal y lícita con las siguientes finalidades:

1. Gestionar trámites (solicitudes, quejas, reclamos), realizar análisis de comportamiento o desempeño del beneficiario y efectuar encuestas de satisfacción respecto de la actividad meritoria desarrollada por QUIPU AINY.
2. Consecución de ayudas, subvenciones, y recursos en dinero o en especie que vayan a ser directamente recibidos por la comunidad. Dicha consecución de recursos podrá hacerse con cualquier persona natural o jurídica, extranjera o residente en Colombia.
3. Fines administrativos internos y/o comerciales tales como: investigación de mercados, auditorias, reportes contables, análisis estadísticos o facturación.
4. Recolección.
5. Almacenamiento.
6. Grabación.
7. Uso.
8. Circulación.
9. Procesamiento.
10. Supresión.
11. Transmisión y/o transferencia a terceros países de los datos suministrados, para la ejecución de las actividades relacionadas con los servicios y productos adquiridos.
12. Correspondencia.

H. Autorización.

La compilación, almacenamiento, consulta, uso, intercambio, transmisión, transferencia y tratamiento de datos personales requiere el consentimiento libre, expreso e informado del Titular de la información. Basado en lo anterior y a través de este manual, se implementa los mecanismos que permitan la consulta posterior por parte del titular de la información.

Frente al tratamiento de datos de menores de edad, La Fundación contará con la opinión de los menores antes de llevar a cabo el tratamiento de sus datos, y solicitará la autorización previa a sus padres o representantes legales. Así mismo, se abstendrá de tratar los datos personales de los menores de edad que no manifiesten su opinión positiva frente al tratamiento de sus datos personales.

I. Mecanismos para otorgar Autorización

La autorización por parte del titular podrá constar en un documento físico, electrónico o cualquier otro formato que permita concluir de forma razonable y comprobable que el Titular otorgó la autorización. Para el caso de menores de edad, La Fundación solicitará por los medios anteriormente enunciados la autorización de tratamiento de datos personales a sus padres o representantes legales según sea el caso.

Teniendo en cuenta lo anterior, QUIPU AINY deja de presente que la autorización en todo caso será mediante documento físico y/o digital, el cual deberá contar con la firma del Titular de la información, lo cual no obsta para que más adelante se establezcan mecanismos diferentes para otorgar la autorización.

A través de la autorización se pondrá en conocimiento del Titular de la información el hecho de que la información será recolectada, incluyendo la finalidad, las modificaciones, almacenamiento y el uso específico que se dará a los mismos, y además:

1. La persona quien recopila la información (especificando si es el Responsable o el Encargado del tratamiento).
2. Los datos que serán recopilados, incluyendo si se recopilan Datos Sensibles.
3. La finalidad del tratamiento de los datos.
4. Los mecanismos a través de los cuales pueden ejercer sus derechos como Titulares de la información (acceso, corrección, actualización o supresión de los datos).

J. Prueba de la Autorización.

QUIPU AINY en su calidad de Responsable y de Encargado del Tratamiento dispondrá de los medios necesarios para mantener los registros técnicos y tecnológicos de cuándo y cómo se obtuvo la autorización por parte del Titular de la información para el tratamiento de los mismos.

K. Aviso de privacidad.

El aviso de privacidad es un documento físico, electrónico o cualquier otro formato, mediante el cual QUIPU AINY informa al titular de los datos sobre la existencia de políticas que le serán aplicables, así como la forma en la que pueden acceder a las mismas y las características del tratamiento que se le dará a los datos personales.

Contenido del aviso de privacidad.

1. La identidad, domicilio y datos de contacto del Responsable o del Encargado del Tratamiento.
2. El Tratamiento al que serán sometidos los datos y la finalidad del mismo.
3. Los mecanismos dispuestos por QUIPU AINY para que el Titular conozca la política de tratamiento de la información y los cambios sustanciales que se produzcan en ella o en el aviso de privacidad correspondiente. En todos los casos, informaremos al Titular cómo acceder o consultar la política de tratamiento de información.
4. Las previsiones que según la legislación se deben implementar para el tratamiento de datos personales de menores de edad.

Se conservará el modelo del aviso de privacidad que se transmitió a los Titulares de la información mientras se lleve a cabo el tratamiento de los datos personales y perduren las obligaciones que de éste se deriven. Para el almacenamiento del modelo, se podrán emplear medios informáticos, electrónicos o cualquier otra tecnología a elección de QUIPU AINY.

Según el grupo de personas cuyos datos personales se recaban, habrá un único modelo de aviso de privacidad, en el cual se especificará detalladamente los puntos anteriormente descritos para cada uno de los mismos.

L. Derechos de los Titulares de la información.

De conformidad con el artículo 8 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el Titular de los datos personales tiene los siguientes derechos:

1. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a QUIPU AINY en su calidad de Responsable y Encargado del tratamiento.
2. Solicitar prueba de la autorización otorgada a QUIPU AINY.
3. Ser informado por QUIPU AINY respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
4. Presentar ante la autoridad competente quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, habiéndose agotado el trámite de consulta o reclamo según lo indicado en la mencionada Ley.

5. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
6. Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

M. Deberes de QUIPU AINY con relación al tratamiento de datos personales en su calidad de Responsables y Encargados del Tratamiento.

Se deja de presente que los datos personales objeto del tratamiento son de propiedad de las personas a las que se refieren y ellas son las facultadas para disponer los mismos. Basado en lo anterior, QUIPU AINY solo hará uso de los datos personales conforme a las finalidades establecidas en la Ley y respetando lo establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012.

De conformidad con el artículo 17 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, se comprometen a cumplir los siguientes deberes:

1. Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
2. Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos.
3. Solicitar y conservar copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular.
4. Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
5. Realizar en los términos previstos en los artículos 14 y 15 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, la actualización, rectificación o supresión de los datos.
6. Tramitar las consultas y reclamos formulados por el titular en los términos señalados en el artículo 14 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012.
7. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
8. Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
9. Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.
10. Insertar en las bases de datos la leyenda “información en discusión judicial” una vez notificada por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad o detalles del dato personal.
11. Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
12. Tramitar las consultas y reclamos formulados por los titulares de la información.
13. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.
14. Aplicar las normas que reglamenten la Ley Estatutaria 1581 de 2012.

N. Procedimientos para acceso, consulta y reclamación.

Puntos aplicables para todos los Procedimientos:

1. Para el ejercicio de los derechos indicados en este punto por parte de los titulares o sus causahabientes, y también para evitar acceso a la información por personas no autorizadas legalmente, se deberá verificar previamente y de acuerdo con la Ley, la documentación que permita concluir que la persona que solicita la información sí es el Titular o causahabiente.
2. En caso de existir alguna duda en cuanto a la aplicación de los procedimientos acá indicados, la misma será informada por el área responsable de la base de datos que es objeto de la aplicación del procedimiento y resuelta por la Dirección General, quien resolverá el tema con

asesores jurídicos, teniendo en cuenta la Ley, los Decretos y demás normas reglamentarias o instructivas, y las jurisprudencias que en la materia se emitan.

Acceso.

Teniendo en cuenta que la facultad de disponer o de decidir sobre los datos personales está en cabeza del Titular de la información, esta facultad implica necesariamente el derecho del titular a acceder y conocer la información personal que está siendo objeto de tratamiento, incluyendo en este aspecto el alcance, condiciones y generalidades del tratamiento.

Teniendo en cuenta lo anterior, se garantiza este derecho en cabeza del Titular, el cual incluye.

1. El conocimiento de la existencia del tratamiento de sus datos personales.
2. El acceso a sus datos personales.
3. Las circunstancias del tratamiento de los datos personales.

Consulta.

De conformidad con el artículo 14 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, los Titulares o sus causahabientes podrán consultar la información personal del Titular que repose en cualquier base de datos. Basado en esto, se garantiza este derecho suministrando a estos toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del Titular, y QUIPU AINY suministrará toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del Titular.

Según la naturaleza de la base de datos personales, la consulta será gestionada por el área responsable de la atención a la misma al interior de QUIPU AINY, pero en todo caso podrá ser direccionada a la Dirección Financiera y Administrativa de La Fundación.

Las consultas serán atendidas en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado dentro del primer término conferido, en donde se expresará los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Reclamo.

De conformidad con el artículo 15 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el Titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, podrán presentar un reclamo el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:

1. El reclamo se formulará mediante comunicación realizada por el titular o sus causahabientes dirigida a QUIPU AINY responsable o el encargado del Tratamiento, la cual debe incluir la información señalada en el artículo 15 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo. En todo caso si la comunicación es dirigida a La Fundación y no tiene la calidad para responder la comunicación, QUIPU AINY sin necesidad de comunicarlo a la persona que realiza la reclamación, dará conocimiento de la misma a la sociedad que deba dar respuesta.

2. En caso de que QUIPU AINY reciba un reclamo que no sea competente para resolver, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.
3. Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.
4. El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.
5. En cualquier tiempo y gratuitamente, la persona natural Titular de los datos personales o su representante podrá solicitar la rectificación, actualización o supresión de sus datos personales previa acreditación de su identidad.

La solicitud de rectificación, actualización o supresión de sus datos personales debe ser presentada a través de los medios proporcionados señalados en el aviso de privacidad y deberá contener como mínimo la siguiente información:

1. El nombre y domicilio del Titular o representante o cualquier otro medio para recibir la respuesta a su solicitud.
2. Los documentos que acrediten la identidad o la representación del Titular de los datos personales.
3. La descripción clara y precisa de los datos personales y de los hechos que dan lugar al reclamo.
4. Los documentos que se desean hacer valer en la reclamación.

La supresión implica la eliminación total o parcial de la información personal de acuerdo por lo solicitado por el Titular, de los registros, archivos y bases de datos o tratamientos realizados por QUIPU AINY.

Según la naturaleza de la Base de datos personales, la reclamación será gestionada por el área responsable de la atención a la misma al interior de QUIPU AINY.

Requisito de procedibilidad.

El Titular o causahabiente sólo podrá elevar queja ante la autoridad competente una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante QUIPU AINY.

O. Revocatoria de la autorización.

De acuerdo con lo establecido con la Ley, en el supuesto en que en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales, los Titulares o sus representantes (como es el caso de padres que ejerzan la patria potestad de un infante o adolescente) podrán solicitar la revocatoria de la autorización otorgada para el Tratamiento de los mismos, salvo que por disposición legal o contractual se impida dicha revocatoria, indicando en dicho caso, las razones concretas con base en las cuales considera que se está dando la situación de no respeto a los mencionados alcances. De la misma forma, los representantes legales o padres de los beneficiarios o voluntarios de La Fundación que sean menores de edad podrán solicitar la revocatoria de la autorización de tratamiento de datos personales conforme a lo dispuesto en la presente política.

QUIPU AINY al ser responsable del Tratamiento, deberá confirmar haber recibido la solicitud de revocatoria de autorización, incluyendo su fecha de recepción. Se podrá objetar la misma si a juicio de La Fundación no se presenta el supuesto indicado por el Titular o si tal revocatoria implica una afectación para el seguimiento o cumplimiento de derechos o de obligaciones por parte de la entidad

y respecto del Titular, caso en el cual deberá informarlo al mismo por escrito para que éste tome las medidas ante las autoridades que considere pertinentes.

La solicitud de revocatoria de la autorización puede ser total o parcial. Será total cuando se solicite la revocatoria de la totalidad de las finalidades consentidas a través de la autorización; será parcial cuando se solicite la revocatoria de algunas finalidades dependiendo de la solicitud de revocatoria. Este calificativo deberá ser expresado de manera clara en la solicitud de revocatoria de la autorización.

P. Seguridad de la información.

Medidas de seguridad de la información.

En desarrollo del principio de seguridad establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, QUIPU AINY implementará las medidas técnicas, humanas y administrativas adicionales en caso de requerirse, que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros, mediante los cuales se evitará su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Q. Registro de las Bases.

QUIPU AINY en su calidad de Responsable y Encargado de Tratamiento ha procedido a registrar las bases de datos en los términos indicados por las normas colombianas, ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

R. Aceptación.

Los Titulares de la información aceptan el tratamiento de sus datos personales conforme los términos de este Manual, al momento de proporcionar sus datos.

S. Nota de privacidad

Debido a los cambios tecnológicos, QUIPU AINY podrá modificar estas políticas sin previo aviso por lo cual se le recomienda al usuario revisar continuamente las mismas.

T. Vigencia:

Esta Política General para la Protección de Datos Personales estará vigente desde la fecha de su publicación en la página web de QUIPU AINY.